



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Magdalena Del Mar, 22 de Julio del 2022

OFICIO N° D000735-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. De las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Remito escrito presentado por la Concesionaria Línea de Transmisión la Niña S.A.C.

Referencia : a) Escrito NIPI-CON-NI-SF-CAR-309-
b) Oficio N° D000197-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el señor Francisco Javier Yunta Toledo en representación de la Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., comunica la ampliación el plazo para la subsanación de las observaciones en referencia al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Enlace 500 kV La Niña-Miguel Grau, Subestaciones, Líneas y ampliaciones asociadas", señaladas en el Informe Técnico N° D000136-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA., enviado mediante documento de la referencia b).

Al respecto, se remite su despacho el escrito mencionado para su conocimiento y fines correspondientes, en tanto es la autoridad ambiental competente para aprobar el EIA-sd del Proyecto y en ese marco, solicita las opiniones técnicas correspondientes y remite la absolución de las mismas conforme a lo dispuesto en los numerales 31.3 y 31.4 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dave Gregory Pogois Loayza

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0027297

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





Sumilla: Comunico plazo para la subsanación de observaciones del OFICIO N° D000197-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

NIPI-CON-NI-SF-CAR-309-2022

Señora:

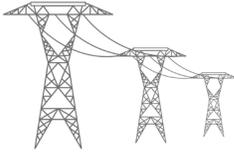
Miriam Mercedes Cerdan Quiliano

**Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.**

Presente. –

Yo, Francisco Javier Yunta Toledo, identificado con C.E N° 001003025, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N°267, oficina 902, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, teléfono N° 944946463 correo electrónico: kvargas@cobrap Peru.com.pe, jyunta@cobrap Peru.com.pe en calidad de Gerente General de la empresa Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., ante usted respetuosamente expongo:

Que, de conformidad con el (Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, señalamos que mi representada en un plazo de 60 días efectuará la subsanaciones de observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° D000136-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, adjunto al OFICIO N° D000197-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, correspondiente a la Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del Proyecto “Enlace 500 kV La Niña – Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas”, durante este plazo se mejorara la información de campo, y reorganizara los capítulos del expediente en cuestión, Asimismo se realizará un complemento en campo del trabajo, cualitativo, sin colecta y



CONCESIONARIA
LINEA DE TRANSMISIÓN
LA NIÑA

direccionado exclusivamente a la resolución de las observaciones realizadas por su entidad.

Por último, informamos que contamos con el Permiso de Estudio de Patrimonio, aprobado con R.D.G. N° 0000066-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Por lo expuesto, agradeceré a usted acceder a lo solicitado.

Atentamente,

Francisco Javier Yunta Toledo
C.E.: 001003025
Gerente General
Concesionaria Línea De Transmisión La Niña S.A.C.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Magdalena Del Mar, 22 de Julio del 2022

CARTA N° D000748-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

FRANCISCO JAVIER YUNTA TOLEDO

Gerente General

CONCESIONARIA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA NIÑA S.A.C.

Cal. Amador Merino Reyna N° 267, Int. 902

San Isidro.-

kvargas@cobraperu.com.pe, jyunta@cobraperu.com.pe

Asunto : Plazo para la subsanación de las observaciones recibidas con Oficio N° D000197-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Referencia : Escrito NIPI-CON-NI-SF-CAR-309-2022

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada comunica la ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones señaladas en el Informe Técnico N° D000136-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) con Oficio N° D000197-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Enlace 500 kV La Niña-Miguel Grau, Subestaciones, Líneas y ampliaciones asociadas".

Al respecto, se debe precisar que de acuerdo con el literal d) del numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAAE), aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM, la autoridad ambiental competente para aprobar el EIA-sd del Proyecto es el Ministerio de Energía y Minas, a través de la DGAAE, la que se encuentra a cargo y conduce el procedimiento de aprobación del referido EIA-sd y en ese marco, solicita las opiniones técnicas correspondientes y remite la absolución de las mismas conforme a lo dispuesto en los numerales 31.3 y 31.4 del RPAAE.

En ese sentido, en el marco de la evaluación del EIA-sd, el SERFOR como opinante técnico, no establece plazos para la subsanación de observaciones, por lo que correspondería a la DGAAE, como autoridad ambiental competente, absolver su solicitud de ampliación presentada.

Finalmente, se le informa que se remitirá una copia de su carta a la DGAAE del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines correspondientes.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Sin otro particular, expreso mis cordiales saludos.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dave Gregory Pogois Loayza
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-00022704
Expediente N° 2022-00027297

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **P6HAPAF**